

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
CONTROL DEL CIRCUITO JUDICIAL PENAL DEL
METROPOLITANA DE CARACAS

Caracas, 10 de diciembre de 2009,
1990 y 1500

BOLETA DE EXCARCELACION Nº 046-09

SE HACE SABER:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN (D.I.S.I.P.), que este Tribunal por esta misma fecha acordó, imponer al Sr. **EDUARDO CEDENO**, titular de la cédula de identidad N° 10.980.123, en virtud que por decisión dictada en esta fecha por este Tribunal, acordó imponerlo de la Medida de Libertad, contenida en el artículo 256 del Código Orgánico Procesal Penal, las cuales consisten en la presentación periódica cada quince (15) días y el cumplimiento del país y de la jurisdicción de este Despacho.


LA JUEZ
D. MARÍA LOURDES AFIUNI

Caracas, 10 de Diciembre de 2009
1990 y 1500